142

PALABRAS DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA HISTORICA Y PO LITICA, PRONUNCIADAS POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GE NERAL ALVARO OBREGON AL INSTALARSE LA SEGUNDA MAGNA ASAMBLEA-MUNICIPAL.

(Versión taquigráfica)

Considerando que una opinión no puede acarrear ningunos males y sí algunos bienes cuando se emite entre hombres conscientes, capacitados para desechar lo que tenga de malo y para aceptar lo que tenga de bueno, he querido dar la mía en esta solemne ocasión que, si es muy modesta, en cambio es muy -- sincera. Tres son en concepto mío los factores que más acer-can a los hombres al éxito: primero, la oportunidad; segundo, el esfuerzo, y tercero, el método en el esfuerzo.

Negar la oportunidad de este Congreso, sería absurdo. Está, pues, de parte de los Congresistas el primer factor. Negar el esfuerzo que están dispuestos a desarrollar, sería torpe -también, puesto que el esfuerzo ha empezado desde que arrancados de sus hogares, vienen a cumplir con una misión tan elevada. Se cuenta entonces con el segundo factor que deben procurar traerse los congresistas para facilitar la realización del segundo factor. Il método en el esfuerzo es en concepto mío el factor que deben procurar traerse los congresistas para facilitar la realización de sus anhelos; y ahí va mi opinión en lo que se refiere al punto. Yo creo que dos son los puntos capitales sobre los cuales deben pugnar los esfuerzos de los congresistas; que deben dividirse los trabajos en dos aspectos distintos. El primero, el inmediato, a definir con toda precisión, con meridia na claridad cúales son los derechos constitucionales que ama ran al Municipio Libre; cuáles son los puntos en que han sido viola dos estos derechos constitucionales por autoridades de distinto orden v de distinto origan en algunas regiones del país, y encaminar el esfuerzo a dejar definidos de una manera clarísima esos derechos y reclamarlos ante los tribunales a quienes co -

rresponda velar por el cumplimiento de los preceptos constitucionales, para libertarse en el menor tiempo posible de las tutelas poco legales y poco airosas que algunos municipios de la República están sufriendo en la actualidad. Para el cumplimiento de ese esfuerzo, para la realización de ese esfuerzo, cuenten ustedes con la decidida adhesión del Ejecutivo Federal, que anhela vivamente la definición absoluta de las prerrogativas constitucionalesde todos y cada uno de los poderes de la República, cuya definición traerá, a no dudarlo, la completa tranquilidad de todos los que integran esos poderes, porque serán ellos los responsables absolutos de su labor ante una persona o ante un grupo de personas que los ha elegido.

Yo soy de opinión que los males mientras más lejos se pro ducen nos causan menor malestar. Yo soy de opinión que en un pueblo muchas veces toleran un mal Gobernador, muchas veces to leran un mal Presidente de la República; pero un mal Ayuntamien to es casi siempre intolerable y no podrá haber un buen Ayuntamiento en ningún pueblo, en ninguna ciudad de la República, si no es nombrado por los habitantes del pueblo o de la ciudad -- que son los que tienen que soportar los errores que ellos mis - mos han cometido si designan personas que no estén capacitadas para cumplir con tan elevada misión.

El segundo punto es la orientación hacia el futuro, la for mación de un programa cuyo desarrollo y realización se encomien
de a los esfuerzos futuros de todos los Ayuntamientos de la República. Estudiar actualmente cuáles son los principales escollos con los que tropieza el municipio; cuáles son los factores
principales que pueden llevarlo a un éxito mayor y formular un
programa y pugnar por su realización, esto es, como antes decía,
el segundo punto, porque tiene que encomendarse al desarrollo -

Palabras....# 3.

de esfuerzos futuros su realización; pero el punto primero, que es el de definir clara y terminantemente hasta dónde llegan las facultades constitucionales del Ayuntamiento frente a los Gobernadores, hasta dónde llegan las facultades constitucionales de las autoridades federales, frente a las facultades constitucionales de los Ayuntamientos, ese es, en concepto mío, el punto capital al cual deben encaminar sus principales esfuer zos, para que quede de una vez por todas, definido cuáles son las facultades constitucionales del Ayuntamiento Libre. (Aplausos prolongados.)

Abril 20 de 1922.

Copia sacada del folleto titulado "Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos", publicado por "Talleres Linotipográficos de H. Barrales Sucr. 3a. Donceles # 63. México, D. IF" el día l°. de mayo de 1922.

Considerando que una opinión no puede acarrear ningunos males y sí algunos bienes cuando se emite entre hombres conscientes, capacitados para desechar lo que tenga de malo y para aceptar lo que tenga de bueno, he querido dar la mía en esta solemne ocasión que, si es muy modesta, en cambio es muy -- sincera. Tres son en concepto mío los factores que más acer-can a los hombres al éxito: primero, la oportunidad; segundo, el esfuerzo, y tercero, el método en el esfuerzo.

Negar la oportunidad de este Congreso, sería absurdo. Está pues, de parte de los Congresistas el primer factor. Negar el esfuerzo que están dispuestos a desarrollar, sería torpe -también, puesto que el esfuerzo ha empezado desde que arrancados de sus hogares, vienen a cumplir con una misión tan eleva-Se cuenta entonces con el segundo factor que deben procurar traerse los congresistas para facilitar la realización del segundo factor. El método en el esfuerzo es en concepto mío el factor que deben procurar traerse los congresistas para facilitar la realización de sus anhelos; y ahí va mi opinión en lo que se refiere al punto. Yo creo que dos son los puntos capitales sobre los cuales deben pugnar los esfuerzos de los congresistas; que deben dividirse los trabajos en dos aspectos distintos. primero, el inmediato, a definir con toda precisión, con meridia na claridad cúales son los derechos constitucionales que ammaran al Municipio Libre; cuales son los puntos en que han sido viola dos estos derechos constitucionales por autoridades de distinto orden y de distinto origen en algunas regiones del país, y encaminar el esfuerzo a dejar definidos de una manera clarísima esos derechos y reclamarlos ante los tribunales a quienes co -

rresponda velar por el cumplimiento de los preceptos constitucionales, para libertarse en el menor tiempo posible de las tutelas poco legales y poco airosas que algunos municipios de la República están sufriendo en la actualidad. Para el cumplimiento de ese esfuerzo, para la realización de ese esfuerzo, cuenten ustedes con la decidida adhesión del Ejecutivo Federal, que anhela vivamente la definición absoluta de las prerrogativas constitucionalesde todos y cada uno de los poderes de la República, cuya definición traerá, a no dudarlo, la completa tranquilidad de todos los que integran esos poderes, porque serán ellos los responsables absolutos de su labor ante una persona é ante un grupo de personas que los ha elegido.

Yo soy de opinión que los males mientras más lejos se producen nos causan menor malestar. Yo soy de opinión que en un pueblo muchas veces toleran un mal Gobernador, muchas veces to leran un mal Presidente de la República; pero un mal Ayuntamien to es casi siempre intolerable y no podrá haber un buen Ayuntamiento en ningún pueblo, en ninguna ciudad de la República, si no es nombrado por los habitantes del puebloso de la ciudad que son los que tienen que soportar los errores que ellos mis mos han cometido si designan personas que no estén capacitadas para cumplir con tan elevada misión.

El segundo punto es la orientación hacia el futuro, la for mación de un programa cuyo desarrollo y realización se encomien
de a los esfuerzos futuros de todos los Ayuntamientos de la República. Estudiar actualmente cuáles son los principales escollos con los que tropieza el municipio; cuáles son los factores
principales que pueden llevarlo a un éxito mayor y formular un
programa y pugnar por su realización, esto es, como antes decía,
el segundo punto, porque tiene que encomendarse al desarrollo -

de esfuerzos futuros su realización; pero el punto primero, que es el de definir clara y terminantemente hasta dónde llegan las facultades constitucionales del Ayuntamiento frente a los Gobernadores, hasta dónde llegan las facultades constitucionales de las autoridades federales, frente a las facultades constitucionales de los Ayuntamientos, ese es, en concepto mío, el punto capital al cual deben encaminar sus principales esfuer zos, para que quede de una vez por todas, definido cuáles son las facultades constitucionales del Ayuntamiento Libre. (Aplausos prolongados.)

Abril 20 de 1922.

Copia sacada del folleto titulado "Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos", publicado por "Talleres Linotipográficos de H. Barrales Sucri 3a. Donceles # 63. México, D. F." el día 1°. de mayo de 1922.

SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE AYUNTAMIENTOS

MEXICO, D. F. MAYO 19 DE 1922.

TALLERES LINOTIPOGRAFICOS DE H. BARRALES SUCR. SA, DE DONCELES NUM. 68

MEXICO, D. F.





EL 2º CONGRESO NACIONAL DE AYUNTAMIENTOS DE LA REPUBLICA MEXICANA fué convocado en circunstancias económicas aflictivas. No había tiempo que perder y se principió a dar cima a los trabajos: Circulares, Convocatorias, Delegados, se enviaron a todos los Municipios de la República, pocos fueron los días transcurridos y principiábase a obtener resultados satisfactorios, pues muchas fueron las adhesiones que recibió la Secretaría de la Comisión Permanente y en las que se partícipaba el nombramiento de la persona que llevaría su representación en el Congreso.

La apertura fué solemne, el C. Presidente de la República Gral. Alvaro

La apertura fué solemne, el C. Presidente de la República Gral. Alvaro Obregón hizo la declaratoria respectiva y las frases de aliento que se compaginan en este folleto es la mejor demostración de la alta importancia que tiene para los destinos del Municipio la institución de la UNION DE LOS AYUNTA

MIENTOS DE LA REPUBLICA.

Un resumen general de los trabajos del 2º Congreso de Ayuntamientos se propone dar a conocer en el menor tiempo posible y será enviado a todos los Municipios.



LIC, EMILIO PORTES GIL,
Presidente del Segundo Congreso de Ayuntamientos.

### CONVOCATORIA

para el Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos, A los Honorables Ayuntamientos de la República

En agosto de 1920, el I. Ayuntamiento de la Ciudad de México invitó a todos los Cuerpos Edilicios de la Repúbblica, para la celebración del Primer Congreso Nacional de Ayuntamientos, en que estudiarían los medios más convenientes de vigorizar y hacer estable el MUNICIPIO LIBRE.

La convocatoria expedida entonces, decía: "El Congreso deberá tener por objeto la realización de tres principios fundamentales que asegur. n la existencia del Muncipio Libre:

I.—La autonomía administrativa y jurisdiccional.

II.—La independencia económica.

III.—El establecimiento de un vínculo de solidaridad entre los Ayuntamientos, para defender la institución del Municipio Libre en toda la República.

Al llamado del I. Ayuntamiento de la Ciudad de México, respondieron mil docientos y dos Ayuntamientos, representados por seiscientos veintiséis delegados, y tam magno acontecimiento se veri. 26 del 1 al 27 de noviembre del año citado, habiéndose deliberado sobre los puntos de la Convocatoria a que se alude: se acordaron cuatro trabajos de los que se presentaron al concurso a que convocó el I. Ayuntamiento Capitalino, sobre organización municipal, y se constituyó, además, LA UNION DE AYUNTAMIENTOS DE LA REPUBLICA para defender la autonomía de los Municipios y protegerlos contra los atentados de los poderes centrales, designándose una Comisión Permanente encargada de realizar los acuerdos del Congreso y los objetos de la Unión.

La Comisión Permanente ha cumplido hasta hoy su cometido, unas veces con exito feliz, debido en gran parte a la alteza de miras de muchos funcionarios, y otras con escaso resultado favorable a los intereses municipales, por la obstrucción sistemática de gobernantes de mezquino criterio; pero de todos modos, siempre ha luchado y trabajado en cumplimiento de la misión que se le confiara.

Las nuevas tendencias sociales afirman que el sistema de gobierno autónomo de los Municipios asegura la paz de los pueblos, favoreciendo el progreso; y que dentro de nuestra democracia, resulta odioso que funciorarios extraños al Municipio ejerzan mando sobre éste, en aquello que a él interesa para su vida padticular e intereses exclusivos.

Pero las nuevas tendencias contrariadas por las Instituciones de los Estados por las Leyes Orgánicas Municipales y por las Leyes Electorales para Ayuntamientos, las cuales, violan el artículo 115 de la Constitución Federal, y establecen preceptos tiránicos que determinen las siguientes situaciones:

A.—Pasadas las Elecciones municipales, si no hay conformidad entre los contendientes, las Legislaturas locales califican los sufragios y en definitiva, designaa a los vencedores.

Los Congresos de los Estados, poseídos muchas veces de pasiones políticas, al revisar los expendientes electorales, han burlado el sur-

fragio v violado la autonomía municipal, que comienza precisamente en el derecho de los habitantes de cada lugar para elegir a sus autoridades, sin la intervención de individuos o corporaciones extraños al Municipio.

B.—Los simples reglamentos de los Ayuntamientos están sujetos a la revisión y aprobación de los Congresos respectivos.

¿De qué libertad disfrutan entonces los Ayuntamientos, si no pueden ni siquiera reglamentar ejercicio interior?

C.—Cada Ayuntamiento forma sa Plan de Arbitrios; pero el Congreso Local lo revisa, lo aprueba, lo modifica, lo reprueba, etc. En una palabra, la hacienda de los Municipios está en manos de los Diputados.

> Lo anterior es indiscutiblemente injusto. El articulo 115 de la Carta dice que la Hacienda Municipal se FORMARA DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE SENALEN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS; pero bien se ha visto que las Legislaturas no obran con equidad, por falta de conocimientos o por propósitos políticos, o porque así conviene a sus intereses particulares.

D.—Las Legislaturas o los Gobernantes nombran Inspectores de Tesorerías MUNICIPALES, para afianzar su poder los Ayuntamientos.

> Estos Inspectores son verdaderos políticos de los Diputados o de los Gobernadores; y su existencia no tiene razón de ser conforme al artículo 115 de la Carta Magna.

> La ignorancia, la falta de honradez, etc., de algunas autoridades muninipales en el manejo de sus fondos, han sido tomadas como causa para crear esos cuerpos; pero ello no es más que un pretexto de las Legislaturas o de los Gobernadores, que no extirpa el mal y si les sirve para poner a sus adictos, quienes no hacen otra cosa que vigilar a los Ayuntamientos y poner sobre la cabeza de éstos la espada de la amenaza.

E.-Algunos Gobernadores no sólo tienen el mando de la policía en las ciudades donde residen, que es lo legal, sino se arrogan la facultad de disponer de la policía en todos los municipios de la entidad de su gobierno, distrayéndola de su objeto y convirtiéndola en agente de opresión.

F.—Conforme a las Constituciones locales, los Ayuntamientos están expuestos a ser susp<sup>e</sup>ndidos temporal o definitivamente, parcialmente o en masa, v son en todo caso las Legislaturas las que se constituyen en jueces, castigando a los Ayuntamientos por faltas verdaderas o supuestas.

> Los miembros de los Ayuntamientos, como individuos y como funcionarios, deben respetar y acatar las leves, naturalmente; pero no se les debe juzgar y suspender por quienes de este derecho pue

den hacer un arma política, como lo ha demostrado la experiencia en va-

En las condiciones expuestas están colocados los Ayuntamientos, y para corregirlas, es indispensable lograr primere la reforma del artículo 115 Constitucional.

Durante el tiempo que ha venido funcionando la Comisión Permanente que suscribe, por los conflictos surgidos en la capital de la República entre el Gobierno del Distrito Federal y el Ayuntamiento de la ciudad de México, y demás poblaciones de aqueila entidad, así como entre los Gobiernos de los Estados y sus respectivas municipalidades, se ha dado cuenta exacta de la necesidad de que el SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE AYUNTAMIENTOS, se ocupe preferentemente de precisar el concepto de la ENTIDAD MUNICIPAL; de demarcar sus atribuciones en el orden político y en el administrativo en relación con las entidades superiores; de buscar un sistema armónico que permita la coexistencia de los Municipios con el Estado, y de asegurar los fueros municipales dentro del funcionamiento sin trabas ni dificultades de la Administración, en prestigio de la Institución y sin criterio uni-

La comisión Permanente cumple la obligación que le fué impuesta por el Congreso que la eligió, pues antes se abstuvo de convocar a este Congreso en vista de que el momento no era propicio por haberse acabado de renovar el poder municicipal en todo el país.

En consecuencia, la Comisión convoca a todos los Ayuntamientos Mexicanos a la celebración del Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos, conforme a las siguientes

#### BASES:

I.—Todos los Ayuntamientos de la República, sin excepción, tienen derecho para concurrir al Congreso ya sea por medio de sus respectivos Presidentes o de sus Regidores, o por la persona que designen; y al efecto extenderán a la que nombren, la credencial respectiva, dando desde luego conocimiento del tal nombramient a la Secretaría de la Comisión Permanente de la Unión (Palacio Municipal.—Ciudad de México.)

II.—Cada delegado podrá representar hasta diez Ayuntamientos. Cada Ayuntamiento pagará los gastos de su delegado; en el concepto de que la Comisión Permanente gestione que el Gobierno Federal conceda pases de ferrocarril para que los Delegados puedan trasladarse a esta Capital y volver.

III.—El Congreso se instalará en la Ciudad de México, el 20 de abril proximo y clausurará sus sesiones el día 30 del propio mes. La instalación se hará por la actual Comisión Permanente, y luego se eligirá una Mesa Directiva de acuerdo con el reglamento vigente.

VI.—El Congreso tratará exclusivamente los puntos siguientes:

A.—Concepto de la entidad municipal.—Su evolución y política en la República Mexicana.

B.—Funciones propias y funciones delegadas de la entidad municipal.

C.—Relaciones entre la entidad municipal y los jefes de la Administración en los Estados y en el Distrito Federal.—Procedimientos y recursos.

D.—Municipios Rústicos y Urbanos. Conveniencia de organización distintas para unos y otros.

E.—Conveniencia de la UNION de los Ayuntamientos Mexicanos para la defensa de los fueros municipales.

F.—Recursos que corresponden a los Ayuntamientos para mejorar sus arbitrios municipales.

G.—Reformas fundamentales que deben hacerse a las Leyes Electorales que garanticen el sufragio en las elecciones municipales.

H.—Reformas y adiciones a las Bases Constitutivas de la Unión de Ayuntamientos, para hacer efectivos los vínculos de solidaridad entre los Ayuntamientos Mexicanos.

V.—Se invita a los Ayuntamientos y a todas las personas a quienes interesen las cuestiones administrativas para presentar sus trabajos sobre los temas anteriores, los que en todo caso deban contener conclusiones precisas, deberán entregarse a la Secretaría de la Comisión Permanente a más tarde el 15 de abril próximo.

VI.—La Comisión Permanente informará al Congreso acerca de los trabajos para la preparación y celebración del Congreso Inter-municipal, cuyo proyecto original se debe al Concejal de la Habana, señor Ruy de Lugo Viña.

VII.—Los señores Delegados registrarán sus credenciales en la Secretaría de esta H. Comisión Permanente, a partir del día 10. de abril próximo, en la inteligencia de que al hacerse el registro, recibirán sus distintivos y tarjetas de identificación, así como el Reglamento del Congreso y el Programa del período de sesiones. Los miembros en el ejercicio de la actual Comisión Permanente, aunque no tengan representaciones, tendrán voz y voto en las sesiones del Congreso.

LIBERTADES LOCALES DENTRO DE LA UNIDAD NACIONAL

México, D. F., a 1o. de marzo de 1922.

El Presidente, Lic. GENARO V. VASQUEZ.

El Vicepresidente,

Lic. SOCORRO GARCIA

#### VOCALES

Lic. Ernesto Nieto, Prof. Jesús Ma. Aguirre, Angel Montaño, Dr. Rafael Torres,
Prof. José Castilleja, Enrique P. Sosa, Jesús Valdés, Francisco Alonso,
Eduardo T. Tomé, Luis Fernández Martínez,
Dip. Mariano Montero Villar.

#### SECRETARIOS:

Lic. Aurelio M. Peña. Jesús Guzmán y Raz Guzmán



LIC. GENARO V. VASQUEZ,
Presidente de la Comisión Permanente del 1er. Congreso de Ayuntamientos
y 1er. Vicepresidente del 2c. Congreso.



C. Justo A. Santana (Periodista) 20. Vicepresidente del 20. Congreso de Ayuntamientos

Palabras de trascendental importancia histórica y política, pronunciadas por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENL. ALVARO OBREGON al instalarse la segunda Magna Asamblea Municipal.

(Versión Taquigráfica)

Considerando que una opinión no puede acarrear ningunos males y sí algunos bienes cuando se emite entre hombres conscientes, capacitados para desechar lo que tenga de malo y para aceptar lo que tenga de bueno, he querido dar la mía en esta solemne ocasión que, si es muy modesta, en cambio es muy sincera. Tres son en concepto mío los factores que más acercan a los hombres al éxito: primero, la oportunidad; segundo, el esfuerzo, y tercero, el método en el esfuerzo.

Negar la oportunidad de este Congreso, sería absurdo. Está, pues, de parte de los Congresistas el primer factor. Negar el esfuerzo que están dispuestos a desarrollar, sería torpe también, puesto que el esfuerzo ha empezado desde que arrancado: de sus hogares, vienen a cumplir con una misión tan elevada. Se cuenta entonces con el segundo factor que deben procurar traerse los congresistas para facilitar la realiel segundo factor. El método en el esfuerzo es en concepto mío el factor que deber procurar traerse los congresistas para facilitar la realización de sus anhelos; y ahí va mi opinión en lo que se refiere al punto. Yo creo que dos son los puntos capitales sobre los cuales deben pugnar los esfuerzos de los congresistas; que deben dividirse los trabajos en dos aspectos distintos. El primero, el inmediato, a definir con toda precisión con meridiana claridad cuáles son los derechos constitucionales que amparan al Muicipio Libre; cuáles son los puntos en que han sido violados estos derechos constitucionales por autoridades de distinto orden y de distinto origen en algunas regiones del país, y encaminar el esfuerzo a dejar definidos de una manera clarísima esos derechos y reclamarlos ante los tribunales a quienes corresponda velar por el cumplimiento de los preceptos constitucionales, para libertarse en el menor tiempo posible de las tutelas poco legales y poco airosas que algunos municipios de la República están sufriendo en la actualidad. Para el cumplimiento de ese esfuerzo, para la realizació: de ese esfuerzo, cuenten ustedes con ladecidida adhesión del Ejecutivo Federal, qui anhela vivamente la definición absoluta de las prerrogativas constitucionales de todos y cada uno de los poderes de la República, cuya definición traerá, a no dudarlo, la completa tranquilidad de todos los que integran esos poderes, porque serán ellos los responsables absolutos de su labor ante una persona o ante un grupo de personas que los ha elegido.

Yo soy de opinión que los males mientras más lejos se producen nos causan menor malestar. Yo soy de opinión que en un pueblo muchas veces toleran un mal Gobernador, muchas veces toleran un mal Presidente de la República; pero un mal Ayuntamiento es casi siempre intolerable y no podrá haber un buen Ayuntamiento es ningún pueblo, en ninguna ciudad de la República, si no es nombrado por los habitantes del pueblo o de la ciudad que son los que tienen que soportar los errores que ellos mismos han cometido si designan personas que no estén capacitadas para cumplir con tan elevada misión.

El segundo punto es la orientación hacia el futuro, la formación de un programa cuyo desarrollo y realización se encomiende a los esfuerzos futuros de todos los ayuntamientos de la República. Estudiar actualmente cuáles son los principales escollos con los que tropieza el municipio; cuáes son los factores principaes que pueden llevarlo a un éxito mayor y formular un programa y pugnar por su realización, esto es como antes decía, el segundo punto, porque tiene que encomendarse al desarrollo de esfuerzos futuros su realización; pero el punto primero, que es el de definir clara y terminantemente hasta dónde llegan las facultades constitucionaes del ayuntamiento frente a los Gobernadores, hasta dónde llegan las facultades constitucionales de las autoridades federales, frente a las facultades constitucionales de los Ayuntamientos, ese es, en concepto mío, el punto capital al cual deben encaminar sus principales esfuerzos, para que quede de una vez por todas, definido cuáles son las facultades constitucionales del Ayuntamiento libre. (Aplausos prolongados)

May 1: a 1972



AURELIO M. PENA.

20. Prosecretario del Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos.

# Discurso de bienvenida a los CC. Delegados, leído por el Secretario de la Comisión Permanente C. Jesús Guzmán R. G.

Señores Delegados:

Al daros fraternal bienvenida, por encargo—a fé mía muy honroso—del C. Presidente de la Unión de Ayuntamientos de la República Mexicana, me debiera dominar el pánico de la impotencia, porque no puedo decir en conciso y convincente verbo. Cuánto insufla de satisfacción, orgullo y esperanzas en los convocadores de este CONTRESO SEGUNDO DE AYUNTAMIENTOS, el ver agrupados en torno del ideal a muchos hermanos de todos los ámbitos del país, que anhelantes piden sólo un bien: LA LIBERTAD.

O debiera extremecerme la idea de no ser docto para delinear con sobriedad y precisión la importancia magna del cuidado que nuestro programa exige si ha de ser cumplido a conciencia.

Pero muy a mi pesar no es aquello lo que me embarga: son otros mis pensamien-

Abrigo, por ejemplo, la confianza de que no seréis conmigo severos. País al que Nicolás Bravo legó el más alto ejemplo de magnánima generosidad inscrito en los fastos universales, no puede ahora presenciar el suceso inaudito de una asamblea democrática confundiendo a uno de los suyos en vergüenza perdurable por el solo pecado de no saber expresarse con maestria.

No termina con esto mi audacia: me acomete un deseo irresistible de hacer indicaciones temerarias, por más que no haya en ellas nada irracional, injusto ni punible.

Vinísteis aquí, señores, no a vanas disquisiciones ni entretenidos pasatiempos. Vuestra misión es proponer los medios más adecuados, fáciles y prontos de impedir las extorsiones que las distintas ramas del poder local descargan sobre los abatidos y vacilantes ayuntamientos, a quienes humilla el peso de la opresión, la miseria y la injusticia. Investidos de un poder de mofa, con atríbutos irrisorios que aumentan el sarcasmo de la mentira, recibiendo por tributo la bafa, el escarnio, las más burdas y soecas inculpaciones, los ayuntamientos no pueden siquiera defenderse cuando se les condena sin apelación y los mismos que los ridiculizan se reparten sus despojos. Impútaseles una conducta indigna y escandalosa, porque "cuando no son ineptos para el bien, practican por disposición ingénita la concupiscencia en que solemos desplegar los hombres una monstruosa fecundidad."

Por aquellas o por estotras razones, los Concejos están expuestos de contínuo a a vergüenza pública. Eternos menores a quienes tutorean PAPA GOBERNADOR y MAMA LEGISLATURA, deben renunciar en aras de su existencia precaria, a todo lo que no sea vanas apariencias de un poder constantemente ultrajado y restringido. En cambio se les dan bagatelas para entrétenerlos, mientras permanecen dóciles con sus expoliadores, o se les tira PATERNALMENTE de las orejas cuando se manifiestan remisos con el SUPERIOR. Como antaño se mantenía silenciosos a los adolescentes, a los ayuntamientos de cierta provincia se les ha vedado hasta comunicarse con extraños si no es con permiso y previa censura de papá. No hay duda de que tenemos una independencia municipal sui géneris.

Hay seguramente más de un testigo de lo expuesto, más de un ciudadano que habiendo ejercido cargos concejiles soportara el peso enorme de la persecución hipócrita, de la miseria contumaz y el servilismo ancestral que constriñen a los ayuntamientos. Y habrá también sin duda representantes animados del propósito firme de no callar miserias, exigiendo que se remedien y se proteja a los ayuntamientos, para libertarlos de la ergástula en donde aherrojados, macilentos y sucios claman justicia sin alcanzarla.

Es por demás ventajosa la ocasión para el cumplimiento de propósitos que yo no puedo menos de aplaudir con todo el fervor de mi alma, deseosa en grado sumo del bien de mi patria.

Elevados funcionarios, conspícuos periodistas, intelectuales encanecidos en el estudio y la meditación. Cicerones y Demóstenes que han ilustrado las inteligencias con verbo galano; profesionistas, industriales, comerciantes, agricultores, obreros, y, en

muna, todo lo que la nación tiene de activo, valtoso y bien intencionado, se halla inscrito en los registros del Congreso y en disposición de dar el contingente necesario para que los consejos dimanen efectivamente del pueblo y sean la expresión más pura del sufragio, encarnando la voluntad, aspiraciones y tendencias del pueblo y asumiendo por derecho y de facto el poder que autoridades invasoras les vienes siempre furtando.

Así entiendo yo y así creo que debe realizarse, perdonadme si yerro, la misión del Congreso que venturosamente iniciamos ahora, bajo los auspicios del señor Presidente de la República, quien (dicho sea de paso y sin el más leve propósito de lisonjearlo,) se ha mostrado siempre atento y bien dispuesto para todo cuanto se le pidió a favor de las libertades municipales y fuéle posible acordar sin excederse de sus facultades constitucionales.

Ahorá entro, señores, en lo amargo, difícil y aventurado, de lo que audaz, mente, pero con el intento más puro, me propuse agregar a esta bienvenida en que pongo mi corazón entero.

Si se han de lograr nuestros intentos, haciendo fructiferas las molestias de vuestra venida y estancia en México para colaborar en la obra del Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos; si el desequilibrio causado en las arcas municipales no ha de perderse sin provecho, si vuestras dotes, hidalguía y moralidad no han de estre-Harse contra vicios inveterados, preciso es que hagáis por principio de cuentas un holocausto indispensable, meritorio y fácil: abandonad lo más lejos que se pueda de este recinto, para que no haya riesgo de que se aproximen a él, aquellas pasiones que no han podido por desgracia ser hasta hoy extirpadas de nuestros cuerpos deliherantes: que no haya en éste la servilidad que infama, ni la soberbia que induce a rebelión; la intransigencia que nada perdona, ni la debilidad que por todo tiembla; el sarcasmo que hiere; ni la injuria que lastima; que no haya conservadores fanáticos ni progresistan rabiosos; que la política militante no se inmiscuya para nada en ésto que arr)vechando a los partidos en general, no debe tener preferencias por ninguno; que la sinceridad, igualdad y el respeto mutuo presidan todos nuestros actos, y haya sólo pensadores imbuídos de que todos tenemos derechos a vivir sin exclusión de credos o banderías; filósofos aleccionados en que tan malo es para el progreso retrasarse como r a paso de carga; que sólo haya una religión y una tendencia: la del mexicanismo mas puro deseoso del bien de la patria. Procuremos ésto como buenos hijos, en abrazo fraterno unidos, siquiera con el fin de que por un momento descansen la ira, el encono y el fratricidio.

Es tanto el imperio de estas ideas en mí, que, como véis, no resistí a la tentación de proponerlas; y aún se me antoja que se inmortalizaría la obra de este Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos, dejando una estela de luz inextinguible en nuestra historia, si sólo se lograse con esta reunión demostrar que somos capaces los mexicanos de hacer estudios metódicos, sin prolijidades engorrosas, sin testarudeces absurdas, sin sofismas demoledores, sin apasionamientos agresivos, sin todo eso, por fin, que afea, desluce y esteriliza nuestras colectividades, convirtiendo a cada una en fracaso más o menos confesado, en una experiencia más o menos abortada, y, de consiguiente, en un mal ejemplo perjudicial.

Creo innecesario recurrir a citas ni comprobaciones para demostrar la conveniencia de la estrecha solidaridad y perfecta unión que propongo; sábéis tanto como so que no hay medio más recomendado para la consecución de un fin cualquiera imposible de lograr por gente inconexa. El profesito nuestro es tan Meito, de tanta trascendencia, de miras tan amplias, de aplicación tan general, de provecho tan seguro, que fuera un crimer inexcusable no emplear todos los medios de alcanzar la meta.

A trabajar, pues, a trabajar sencilla, perseverante y armoniosamente. Hagamos que dignificándose la autoridad municipal no tenga va por unico fio LEVANTAR BORRACHOS, como me dijo pintorescamente un Alcalde amigo mío. Concedamos al poster que dimana del pueblo toda la atención, respeto y fuerza que merece.

Nadie seguramente ha de conocer mejor que nosotros, los de la Comisión que sinde ahora su jornada, el mal de que adolecen los ayuntamientos: durante quince meses largos hemos recibido las quejas y peticiones de aquéllos, y se ha puesto el major y más atinado empeño en acudir al remedio de todo; pero el cuerpo está dañado desde su origen; mientras no se alcance la reforma de la Constitución de 1917 en el sentido de dar autonomía completa y completa independencia económica a los Ayun-

tamientos, continuaran estos llevando una vida precaria de sumisión a los antojos de quienes nueden ad libitum alimentarles o privarlos de sustento. Toca, pues, al Segundo Congreso seguir gestionando empeñosamente la reforma propuesta, y ojalá lo hazas en un medio más sosegado, en un ambiente más puro, en una época más propicia que lo que ha tocado hacerlo al primero, cuando hasta personas que lucharon a favor de la libertad, así en los campos de batalla como en las tribunas del parlamento, son las primetas que aberrojan, amordazan y matan de inanción a los cuerpos que, como hubiese siquiera firmeza de principios, deberían merecerles los afanes y solicitud que los hombres buenos conceden siempre a su progenie.

Para concluir, permitidme que una vez más os diga: bienvenidos, señores delegados; que vuestra estancia en la capital de la República, a donde ahora os siguentas miradas inquietas y escudriñadoras de todos los mexicanos animoos, sea de grata recordación y de perenne fruto sazonado, jugoso y vivificador; que el conocimiento que hoy se inicia entre nosotros se convierta en franca, estrecha y leal amistad; que el patriotismo establezca entre nosotros vínculo fortísimo, resistente a todos los vaivenes y a todas las opiniones; que la posteridad no tenga para nosotros censura, sine aplauso.

Ménco, 20 de abril de 1922.

JESUS GUZMAN, R. G.

Informe del Presidente de la Comisión Permanente, Lic. Genaro V. Vásquez, al instalarse el Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos, sobre los trabajos desarrollados durante el ejercicio que concluvó.

Señor Presidente de la República:

Honorable Asamblea:

El Primer Congreso Nacional de Avuntamientos, instalado en esta Capital el primero de Noviembre de 1920, a iniciativa del H. Ayuntamiento Metropolitano, tuvo por principal objeto la realización de los tres principios siguientes:

I.—La autonomía administrativa y jurisdiccional:

II.-La Independencia económica y

III.—El establecimiento de un vínculo de solidaridad entre los Ayuntamientos,

para defender la Institución del Municipio Libre en toda la República.

Al clausurar sus sesiones el Primer Congreso, eligió una Comisión Permanente integrada por quince miembros propietarios y quince suplentes sin sueldo alsuno, de conformidad con las Bases Constitutivas aprobadas por la Asamblea previo dictamen y discusión, en las cuales quedó definitivamente estatuída la forma como la Comisión

Permanente debería realizar los objetos de dicho Congreso.

Por no tener carácter legislativo tan Magna Asamblea Municipal, no fué posible realizar desde luego los puntos primero y segundo arriba enunciados a pesat de las magnificas ideas emitidas en los trabajos presentados en aquella ocasión como Proyectos de Ley Orgánica Municipal, ni procurar a reforma del artícuo 115 Constitucional. La Comisión Permanente cuidó, sin embargo, de remitir en diciembre de 1920 a la XXIX Legislatura de la Unión, todas las iniciativas y dictámenes relativos a tal reforma constitucional, con atenta excitativa para que a la mayor brevedad se iniciara reforma de tanta importancia. Lo que entonces se pretendía era que el articule 115 fijara con claridad cómo debe entenderse la personalidad de los Ayuntamientos y se creara la independencia económica de éstos.

Creo pertinente informar a la H. Asamblea que habiendo transcurrido la mayor parte del año de 1921 sin que el Congreso de la Unión procediera a dar cima a lo que urgentemente necesitan todos los Municipios, el 20 de Noviembre anterior se giró respetuosa circular a todos los Diputados al Congreso de la Unión, suplicándoles que antes de que terminara el período ordinario de sesiones, iniciaran cuando menos la reforma de que se trata. Desgraciadamente pocos fueron los legisladores que prestarou atención a nuestra excitativa; y como sería muy saludable para todos los Municipios saber qué actitud observó en este caso su Diputado al Congreso de la Unión, están en el Archivo de la Secretaría las constancias correspondiente a disposición de la Asam-

Por consiguiente, no se insistió en la reforma de las Constituciones locales, leyes orgánicas municipales, leyes electorales para Ayuntamientos, etc., porque la base de todas estas reformas tiene que ser del artículo 115, de la que arrancará la inmensa evolución y movimiento que se operará principalmente en los sistemas fiscales de los Estados, creación, distribución y cobro de impuestos para que los Municipios tengau

vida propia, esto es: independencia económica.

En consecuencia, la Comisión Permanente dedicó sus principales afanes al tercer punto, a procurar el vínculo de solidaridad de todos los Municipios, a conseguir la unión de los Ayuntamientos, no sólo haciéndoles comprender la significación que tiene la estrecha unión de todas las Comunas Mexicanas en estos momentos en que el mundo marca una nueva orientación sociológica demostrado el incontrastable valor de las fuerzas colectivas para el mejoramiento común, sino estimulándoles cierto interés, ofreciéndoles gestionar gratuitan ente a nombre de ellos, cualquier asunto que tuvieran ante el C. Presidente de la Repúbica, Srías, de Estado, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comisión Nal. Agraria, Comisión de Reclamaciones, Archivo Generat, Jueces de Distrito, Autorida es de les Estados, etc., lo que dió magníficos resultados, pues fueron numerosos los Ayuntamientos de diversos Estados que nos encomendaron asuntos de distintas índoles, en los que se puso en peño y actividad, como consta en los expedientes respectivos, la intervención de la Permanente determinó el éxito al-

Esta última labor ha sido la más importante, porque de ella ha resultado la vida de la Corporación. Los Ayuntamientos, cuyos Presidentes o Delegados vinieron al Primer Congreso, terminaron sus funciones en diciembre de 1920; en consecuencia, al comenzar el año de 1921 tuvo que realizarse una labor de propaganda y de atracción enteramente nueva, pues muchos Ayuntamientos o no tenían antecedentes del Primer Congreso o se consideraron desligados de todo compromiso por no haber sido ellos, los que, por medio de sus delegados aceptaron las Bases Constitutivas de la Unión. Por otra parte, como hasta hoy todavía, algunos Ayuntamientos creyeron a priori que esta Corporación se había constituído con fines políticos de Partido; y sólo una constante y tenaz perseverancia en favor de todos los Ayuntamientos, sin tener en cuenta el Partido a que pertenezcan, ni si tiene a o nó el apoyo de los Gobernadores o de las Legislaturas o del Pueblo, ha hecho que se comprenda que la Comisión Permanente no sirva más que a los Ayuntamientos.

Cada uno de vosotros sabe la mala situación económica en que se hallan las Corporaciones edilicias. Pues bien, para conseguir que éstas tuvieran el año pasade cierta libertad de acción en el manejo de sus caudales y en la fijación de sus impuestos, la Comisión Permanente giró en distintas ocasiones circulares y peticiones especiales a Gobernadores y Legislaturas, suplicándoles con fundamentos debidos, que al discutir y aprobar y autorizar las Leyes de Propios y Arbitrios que para ese efecto les enviaran los Ayuntamientos, les concedieran la mayor libertad posible, no sólo porque las autoridades municipales de cada lugar, más que los Diputados locales, están capacitados para conocer sus fuentes de ingresos y su inversión, sino porque mientras la vida económica de los Municipios esté tan inexorablemente supeditada al criterio político y unilateral de las Legislaturas locales, no podrá haber verdadera au-

tonomía Municibal.

La Comisión Permanente comprende que uno de los obstáculos para que se realice la libertad municipal, es la falta de preparación, de cultura y de relativa moralidad en algunos funcionarios municipales; pero son tan graves y tan numerosas las irregularidades que la propia Comisión ha observado en la situación de todos los Ayuntamientos en el país, que hemos llegado a la conclusión de que el Municipio Libre todavía es un ideal, encarcelado dentro del espíritu de funcionarios y Leyes locales que no sólo siguen métodos y tendencias de ancestral dominación, sino que exacerban los procedimientos al grado de llegar hasta al inconcebible nombramiento de Inspectores de Tesorerías Municipales, empleados que en cualquier tiempo y principalmente en épocas de elecciones escudriñan y buscan responsabilidades a los Ayutamientos, aunque no correspondan al ejercicio en que funcionen.

No hay criterio unilateral en las apreciaciones anteriores; porque nosotros no queremos libertad municipal que se convierta en libertinaje; porque no absolvemos a los Ayuntamientos de sus faltas. Pero lo cierto es que los Ayuntamientos al pretender ejercer ciertos actos de independencia, aún en asuntos judiciales, es la cabeza de

turco sobre la que descargan su fuerza los Gobiernos de los Estados.

Por lo anterior, se verá cuán difícil ha sido para esta Corporación mantener principalmente dos cosas: la unión de los Ayuntamientos y las más cordiales relaciones con todas las autoridades locales y federales. Pero como todas las gestiones creemos haberlas ejecutado con buena voluntad y buen sentido, estamos en condiciones de afirmar que es indudable el camino del triunfo.

Durante el ejercicio que hoy termina tuvimos dos Reglamentos para el Gobierno interior de la Permanente: uno que con determinadas deficiencias tuvo ocho meses de vida y otro con menos defectos que actualmente rige. Según el Reglamento, la Mesa Directiva de la Asamblea dura en ejercicio tres meses; por consiguiente hasta hoy se han verificado seis elecciones cuyos resultados fueron dados a conocer oportunamente a todos los Ayuntamientos.

Durante el mismo ejercicio, funcionaron con verdadero empeño y loable desinterés, las comisiones reglamentarias que desde Enero de 1921 hasta hoy funcionan, y las comisiones de ceremonia nombradas para concurrir a nombre de la Asamblea a

actos aficiales o de carácter transitorio.

Como hecho importante ocurrido en el seno de la Comisión Permanente en Julio de 1921, debe considerarse el fallecimiento del General Luis M. Hernández, miembro de la Comisión Permanente, Presidente de la misma durante dos períodos y uno de llos más entusiastas sostenedores de la autonomía municipal por convicción y por de-

voción. Como tributo a su memoria creo justo consignar que la parte de su vida entre nosotros, fue de constante dedicación para el papel que le correpondió desempeñar.

Con el objeto de difundir hasta donde fuera posible los propósitos de la Asamblea y los fines que persigue, se fundó un periódico, órgano oficial de la Corporación denominado Acción Municipal del que es concesionario el compañero J. M. Aguirre y por el que se pagan \$250.00 por núnero, según el contrato respectivo que obra en el Archivo y conforme al cual el concesionario tiene que entregar 2,500 ejemplares decada número, mismos que se distribuyen oportunamente entre todas las Comunas.

La falta de vías de comunicación y de oficinas telegráfica y postal para muchos Municipios, fué obstácule para una rápida y constante comunicación con lejanos Ayuntamientos; pero la experiencia nos sugirió diversos medios, y a ellos recurrimos con sobrado éxito. pues hoy la correspondencia e impresos de la Comisión, llegan hasta los más remotos Municipios de todos los Estados. Esperamo sin embargo que si el Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos y la Comisión Permanente que elija, insisten en gestionar ante el C. Presidente de la Nación y ante el Director General de Correos o Telégrafos, podrán aumentarse algunas oficinas que faciliten la comunicación y que bien merecen pueblos importantes que carecen de ellas. Ayuntamiento ha habido que estimulado por la falta de comunicación eficaz y rápida y por la mala situación de sus caminos, haya comunicado a la Permanente, haberse puesto de acuerdo con los pueblos vecinos para componer sus caminos de sirra y establecer sistemas de correo convencional.

Para cumplir mejor, el fin social que corresponde a la Permanente, apoyó varias iniciativas altruistas que sin menoscabarle su seriedad y sin producirle ventaja pecuniaria pusieron de manifiesto nuestros sanos propósitos. Entre las iniciativas apoyadas está la de la Lotería de la Cruz Blanca Neutral para el Hospital del Niño y la de "El Universal" cuando las inundaciones de San Cristóbal, Chis. y Villa Hermosa, Tab.

Cada día, pues, vimos con orgullo que se reconocía la fuerza moral de la Comisión Permanente; y tal es la respetabilidad que le dispensan todos los Ayuntamientos que cuando el Ayuntamiento de la Ciudad de San Luis Potosí convocó el año pasado a todos los Municipios de aquella Entidad para formar un Congreso Local cuyos objetos eran estudiar las reformas a la Constitución Local que propuso el Gobernador del Estado, mismas que en alguna forma atacaban la libertad municipal, todos los Ayuntamientos de dicho Estado sometieron al estudio de nuestra Asamblea los objetos del Congreso Local de Ayuntamientos convocado y las consecuencias que esto podía traer. Tal conducta de los Ayuntamientos potosinos, sin analizar circunstancias, podría hacer ver a algunos tímidos, que en la Comisión Permanente hay centralización de funciones o absorción de atribuciones que sólo competen a los Ayuntamientos; pero esto no es peligroso desde el momento en que la repetida Comisión Permanente no tiene carácter oficial ni legal, sino que se ha creado por voluntad de todos los Ayuntamientos Mexicanos para significar en cualquier tiempo que hay unión entre todos.

Como consecuencia de la penuria de los Ayuntamientos, la mayoría dejó de pagar sus cuotas mensuales de un peso por cada mil habitantes o fracción; de manera que sin elementos, en muchas ocasiones con miseria, la Comisión Permanente que hoy entrega y da cuenta de sus actos, tuvo que hacer esfuerzos de voluntad para no desanimarse. Como antes digo, al comenzar el año de 1921 tuvimos que hacer trabajos nuevos; debido a éstos, en Febrero de 1921 se lograron solamente 72 adhesiones, y como se continuara la propaganda y la invitación a todos los Ayuntamientos nuevos para que ingresaran a la Unión, se obtuvo al final la adhesión de la casi totalidad de los Municipios aún sin que pagaran sus cuotas, pero siempre obteniendo apoyo, consejo o ayuda de la Comisión Permanente.

El movimiento de caudales según los documentos debidamente au orizados y a disposición de la Asamblea, es como sigue:

#### ENTRADAS:

Enero y febrero de 1921 \$	2,776.70
Marzo de 1921	1,583.50
Abril de 1921	2,151.50
Mayo de 1921	
Junio de 1921	1,780.00
Julio de 1921	1 802 00

Agosto de 1921	1,581.40
Septiembre de 1921	1,170.00
Octubre de 1921	1,080.00
Noviembre de 1921	1,449.00
Diciembre de 1921	1,852.50
Enero de 1922.	
Febrero de 1922	367.50
Marzo de 1922	223.50
Marzo de 1922	11/19/2011
Por cuota de Ayuntamientos \$2	21 858 30
Donativo del Sr. Gral. A. Obregón,	4,000.00

#### GASTOS:

Enero y febrero de 1921	\$ 1,786.5	
Marzo de 1921.	1,741.0	0
Abril de 1921	2,125.1	0
Mayo de 1924		0
Junio de 1921	1,310.00	
Julio de 1921	2,817.0	5
Agosto de 1921	1,743.5	0
Septiembre de 1921	1,068.4	
Octubre de 1921	1,095.4	
Noviembre de 1921	1,392.8	7
Diciembre de 1921	1,639.2	7
Enero de 1922	,, 1,525.63	1
Febrero de 1922	1,511.80	6
Marzo de 1922	,, 1,146.1	0
\$22.858.20	\$22 074 0	1

A la Comisión Permanente se dejó la revisión y glosa de las cuentas de gastos del Primer Congreso hasta Diciembre de 1920; y toda la documentación relativa a esto, igualmente se halla a disposición de la Asamblea en la Secretaría de la Permanente.

SALDO para el mes de abril . .

La cuota de más importancia recibida durante todo el año anterior y enero del corriente, fué la del H. Ayuntamiento Metropolitano, pues era de mil pesos, cuota a que estaba obligado por dos motivos; el primero, porque aceptó las Bases Constitutivas de la Unión que disponen dicho pago y el segundo, porque bajo sus auspicios se convocó e instaló el Primer Congreso. Sin embargo, circunstancias especiales obligaron al H. Ayuntamiento Metropolitano a retirar la cuota mensual desde febrero cuando la situación era critica para la Permanente por estar en vísperas de la Convocación para esta Segunda Magna Asamblea.

Sin embargo, la miseria que siempre es estímulo para los espíritus de lucha, animó a los miembros de la Corporación a redoblar sus esfuerzos y cada quien en su puesto procuró cuánto pudo para que los trabajos de preparación y realización de este Congreso tuvieran el mayor éxito posible.

Con tal fin se dirigió atenta circular a los Gobernadores de los Estados suplicándoles que vistos los altos ideales de esta Asamblea, contribuyeran para los gastos del Congreso como lo hicieron para el primero. Se ocurrió igualmente al señor Presidente de la República por conducto de señor Secretario de Gobernación, obteniéndose en los primeros días de este mes franquicia telegráfica para toda la República y descuento de cincuenta por ciento en el pasaje de los Ferrocarriles administrados por el "Gobierno.

La situación pecuniaria de la Comisión, Permanente es crítica; pero confía en que esta H. Asamblea al recibir en sus manos el trabajo por nosotros desarrollado, le imprimirá más entusiasmo, más vida, para que la Unión de los Ayuntamientos prevalezca sobre todas las cosas y para que de ese modo, logre que la próxima XXX Legislatura de la Unión realice la urgente reforma del artículo 115.

157

883.39

\$23,858.30 \$23,858.30

Señores Delegados:

Prohijo y Cansado sería detallar en este informe los numerosisimos asuntos que: hasta hoy han encomendado los Ayuntamientos a la Permanente; así como clasificarlas oficinas o tribunales en que se ventilan. Igualmente cansado, sería informaros sobre el estado que guardan cada uno de los negocios o de los que ya están archivados; pero la sencillez de los libros de la Secretaría y los métodos de archivo observadoshasta hoy, os pueden poner en conocimiento de la importante labor desarrollada.

Por falta de dinero y por muchos motivos, no fue posible dar a conocer en cada caso los triunfos que obtuvimos en favor de los Ayuntamientos. A esto se debió quehombres de poca fé preguntaran: pero para qué sirve esa Comisión Permanente? Pero qué cosa es lo que hace? Qué ventajas han obtenido los Municipios con su existencia?

Afortunadamente los Ayuntamientos sí lo saben. Y si hasta hoy en nada se han: modificado las Constituciones y las Leyes Locales, es porque nosotros no tenemos carácter de legisladores, ni la Comisión Permanente tiene todavía el derecho de obligar a los Diputados a hacer el bien de los Municipios; pero cuando los Ayuntamientos; recuperen todos sus derechos, cuando una sola voz sea la de todos, no habra Gobernadores ni Diputados que no respondan a la solicitud del poder municipal.

Si no hubiera, pues, otros motivos que justificaran ante vosotros los trabajos desarrollados por la Permanente, bastaría el de haber mantenido diecisiete meses el fuego sagrado del ideal y noner hoy en vuestras manos, la esperanza que a vosceros es tocas

consumar.

Abril 20 de 1922

Genaro V. Vásquez.

## Comisiones Dictaminadoras del Segundo Congreso Nacional de Ayuntamientos.

#### GOBERNACION

Tomás Garrido Canabal Dionisio Montelongo Mariano Montero Villar

PUNTOS CONSTITUCIONALES. PRIMERA:

> Francisco Fidel Jurado Miguel de la Llave Telésforo Villasana

PUNTOS CONSTITUCIONALES. SEGUNDA

> Lic. Andrés Molina Enriquez Lic. Manuel Rueda Magro Lic. Otilio González

PUNTOS CONSTITUCIONALES, TERCERA:

Lic. Gonzálo Ruiz Lic. José Rojas Dugelay Pasante Cesar Pellicer

#### JUSTICIA:

Lic. Joaquín Argiielles Lic. Manuel Rueda Magro

Lic. Ezequiel Burguete INSTRUCCION PUBLICA:

> Prof. Jonás García Prof. Jesús M. Agairre Prof. José Castilleia

HACIENDA:

Dip. Francisco Treio Lic. Ignacio Pérez Vargas Dip. Roberto Casas Alatriste:

PETICIONES:

Angel Montaño Lic. Fausting Hernández Moisés Huerta

TRAGAJO Y PREVISION SOCIAL:

José L Díaz Heriberto Jara Francisco Alonso

#### · AGRICULTURA

Zeferino Domínguez Ing. Norberto Dominguez: Lic. Isaac Olivé

#### DISCURSO DE CLAUSURA DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE AYUNTAMIENTOS. PRONUNCIADO POR SU AUTOR EL C. DELEGADO JESUS GUZMAN Y RAZ GUZMAN...

Señores Delegados:

Me parece confirmada mi presunción de que los anhelos de este Congreso habían de expresarse con un clamor de libertad.....

El Señor Presidente de la República, los autores de iniciativas, dictámenes e impugnaciones, y hasta nuestros compañeros disidentes, no han hecho sino expresar volicio-

nes allá encaminadas.

Hallo esto natural y plausible: natural porque un pueblo que corre hace siglos in-cha y en ella se le ofende; plausible, porque bién o mal pensadas, pertinentes o inoportunas, practicables o no las voces que aclaman una medida universalmente deseada; frazan un senda segura en el ejercicio del poder a nuestras autoridades faderales-

Cuerpo criado para expresar votos y no para expedir leves o imponer procedimientos, pudo y debió este Congreso acoger todas las iniciativas, disimular todos los acaloramientos y oir todos los despropósitos, porque aquello que movió la risa de algunos, las reflexiones juiciosas de unos cuantos y la atención general, descubre nuestro afán

inusitado de mejoramiento.

La rudeza campesina y la pulcritud ciudadana han acordado sus voces para deci.

que no se quieren ya más esclavitudes ni tutorias.

Los artesonados, consejos áulicos, precedencias y cortesías, paradas y galones que deleitaron a nuestros antepasados, no nos asombran ya y no queremos que nos rijan. En humilde rincón aldeano, en donde apesar de que hay menos afectación, galanura y farsa, se siente, se piensa y se sabe tanto como en donde los primates despachan a tontas y a locas, es donde se quiere que se decidan los destinos de la municipalidad, cooperando cada quien a ellos como contribuye para gastos que may poco o nada le aprovechan.

El pueblo, que como dijera el Maestro, tenía hambre y sed de justicia, la tiene hoy de todo, hasta de la tortilla y el agua, y no quiere ya que le venga el remedio de donde nunca se le ha sabido suministrar, sino de sus propias autoridades, que si ahora claudican, muy pronto habrán de coger un paso acompasado, regular y sostenido. Para eso se las vigilará con atenta mirada y se sabrá en caso de transgreción exigir-

les responsabilidades.

Así lo dicen claramente nuestros anales la prisa me veda enumerar una por una iniciativas presentadas; pero si las hay triviales, las hay, en cambio, dignas de la às atenta consideración, y todas, absolutamente todas, respiran buena fé, deseo iandables, propósitos de fortalecer, depurar y hacer provechosos a los concejos.

Rueda Magro y algunos otros, preocupándose de la bondad en todo, desde lo que produce los Ayuntamientos, proponen las formas, procedimientos y las seguridades que de-ben regir a las elecciones para que unjan verdaderamente a los designados por el pueblo y no los que señala el poder confabulado con la corrupción.

Rolland y otros presentan estudios jviriosos de organización municipal, que son

el fruto de afanes, observaciones, desvelos y varios años de meditación.

Montelongo y algunos más, quieren con justicia que la base del poder municipal sea el bienestar económico, procedente de una honrada y sabia administración de la riqueza pública y no de exacciones que aumentan, crecen y se multiplican sin otro fruto perceptibble que arruinar al contribuyente, saciar ambiciones del erario y atiborrar de riquezas a quienes menos las merecen.

Bastaría lo dicho para resguardar de virulencia el juicio postrimero del Congreso a cuya última sesión asistimos, y aun con eso mismo se liberta de epigramas, necedades y censuras que sobre él se han acumulado; pero hay más: este Congreso, que nada hizo según algunos, escuchó proposiciones tendentes a la moralización de los Concejos, pidiendo que se les vigile y someta a juicio si delinquen, sugiriendo, además, que hava acción popular para que sus faltas no queden impunes.

Ha llegado el celo de algunos compañeros hasta proponer, como lo hizo Hernández Vallados, para que nuestros votos no queden arrumbados en los expendientes que de estas reuniones resultan, que se hagan llegar al Presidente de la República y por su conducto al Congreso de la Unión, a los Gobernadores y por su medio a las Legislaturas; que los funcionarios públicos acreditados como representantes en el Congreso se obliguen a sostener donde sea neesario las determinaciones del Cuerpo, o que por medio de leyes apropiadas se otorgue a éste el derecho de hacer iniciativas en los congresos federal y locales, pudiendo nombrar oradores que las apoyen.

Algo utópico habrá en ésto; algo que disuene a los legistas y a los oidos de gente deseosa de sujetarlo todo a medidas exactas; pero es tan amplio el derecho de petición, que cabiendo en sus límites hasta el absurdo, no veo por qué causa pudieran restringirse manifestaciones tales de la volición suprema que antes mencioné,

perseguida siempre con afán por nuestro pueblo.

Tácheseme de optimisa; pero creo que cuando esto sepan los ayuntamientos a quienes tuvimos la honra de representar, no harán caso de las voces discordantes de la envidia que todo lo quiere mancillar, ni del despecho que todo lo mira corrupto. sino tendrán para nosotros el aplauso que merece una labor dificil, atinada y trascendental.

Me llega, por desgracia ineludible, el turno de mencionar discordias y tempestades. Aquí, donde yo hubiera querido hallar cordialidad y sensatez, percíbese también la

huella de algo que no me atrevo a calificar.

Eufemismos necios han establecido que a las rameras se les llame "entretenidas". a la sífilis "avería" y al robo "avance", como si el cambio de nombre pudiera modificar la naturaleza de las cosas. Quienes gustan de tales medios, dijeron que aqui no se trataba de política, buscando el sosiego de los tímidos a quienes asusta el nombre de aquélla.

Si la política es el arte de gobernar bien, o de dar oportunamente a las colectividades lo que necesitan para vivir quietas, contentas y saciadas; si nos hemos ocupado en' procurar que los ayuntamientos disfruten de su libertad y bienes propios dentro del sistema de gobierno establecido por nuestras leyes fundamentales, preciso será confesar que la lógica no es ya la cien cia de discurrir con exactitud; o que lo que aquí nos ocupó fué política nada más.

Mostrémonos conformes y contentos con ello.

Mayormente ,cuando la política, sin embargo de tantos ascos y remilgos como se hacen

no nos jugó- ¡cosa exraña!-una mala pasada.

Muchos éramos los delegados; no pocos había comprometidos en eso que aquí se llama política de partido, y conduce a los extravíos más inexplicables; pero los asuntos políticos del Congreso nunca fueron causa de discuciones agrias, ni de actos violentos, porque hubo serenidad, ilustración y cordura en su estudio y se resolvieron de acuerdo con el interés colectivo.

La escisión que hubo, y a la cual me refiero muy a mi pesar, más afligido que airado, tuvo la determinante que mayores males ha causado al mundo: LA SOBERBIA.

Individuos había en el Congreso que desde los origenes de el predijeron por despecho, un fraçaso estruendoso y que se hubieran relamido de gusto si esto aborta o se desquicia; que lavándose las manos hubieran rehuído cualquiera responsabilidad en el caso. pues para ello tenían lista la coartada; pero al ver la deseada ruina convertirse en súbito buen exito, sintieron el aguijón de la envidia y se aprestaron a recoger por medio de una vogalia en la Comisión Permannente el fruto de una labor que trataron a toda costa

Sanas pueden haber sido sus intenciones: Quisieron acaso mejorar con su claro talento, su clevada cultura y sus admirables dotes la obra felizmente encaminada; pero la virulencia y el escándalo que usaron para imponer por o arredrar, permiten suponer que no había en suma sino ira, despecho y ambición.

Quisese también aducir el incidente como demostrativo del fracaso del Segundo Congreso de Ayuntamientos, siendo así que no prueba sino su resultado satisfactorio porque si el Congreso marchara tan precipitadamente a su ruina ¿quién habría de embarcarse en un buque próximo a naufragar?

Apunto para la historia otros datos de excepcional originalidad en estos sucesos: el dos del actual se publicaban simultáneamente en dos periódicos de la metrópoli sendos documentos reveladores: era el uno la manifestación vocinglera del despecho de su autor el ingeniéro Modesto C. Rolland, que acusaba de ineptitud, maquinaciones y otras cosas más por el estilo al Congreso de Ayuntamientos. Era el otro, la síntesis de los trabajos efectuados el dia anterior por dicha entidad, siendo de notar que mientras el detractor bufaba y mugía improperios, el Congreso de Ayuntamientos serenamente,

aprobaba las únicas proposiciones presentadas por el Sr. Rolland, a propósito de or-

ganización municipal.

Si recurriésemos de nuevo a la lógica,inferiríamos una de dos: primera: que las conconclusiones consabidas estaban a la altura del Congreso, IGNORANTE EN CUESTIONES MUNICIPALES y en tal caso el ingeniero Rolland CACAREO DEMASIADO LA POSTURA DE UN HUEVO HUERO, o segunda: que toda la algarada del eminente autor de "EL DE-SASTRE MUNICIPAL EN LA REPUBLICA MEXICANA" se deriva sólo de que su nombre sonoro, cufónico y rutilante se olvido en la planilla triunfadora. Este nuevo Narciso merece un templo.

El modesto ingeniero Rolland tiene todavía otras cualidades que sería injusto no reconocer. Váis a verlo: es hombre de convicciones firmes y dignidad espartana Por eso. después de haber hecho aljofifa de los ediles de México, y llamarlos cortesmente "bandidos" no vaciló en ir sombrero en mano a guarecerse a aquella "cueva" y convertirla en Onpo desde donde fulminar al Cuerpo que ha cometido en su contra dos desacatos graes: elevarse a la altura de sus conclusiones y no consagrar su apolínea figura con una

vocalía en la Comisión Permanente.

Deploro que los azares del Congreso me pongan frente a quién agradezco beneficios y quiero de corazón; pero la ingénita nobleza y la experiencia en lides como ésta del Sr. Eduardo T. Tomé, permítenme aguardar que no ha de ver en mis palabras otro fín que el de revélarle su propia debilidad en cuanto a la certeza de que aquí se obró mal. Impétuoso como siempre; más como siempre sincerote llegóse aquí para decir cual torrente que ruge: "Señores, les que no estén conformes con la que aquí pasa, pueden trasladarse al salón de cabildos del Ayuntamiento de México, en donde estamos reunidos los del grupo separatista." Eran al rededor de las doce. A las catorce el Sr. Tomé se hallaba todavía en el salón de sesiones, en donde habiendo advertido que una iniciativa suya fué desechada, reclamó, inquirió, expuso redarguyó y dióse sólopor satisfecho cuando se le dijo que pasaba su proyecto a comisión. Por qué si el Sr. Tomé sabía que no éramos institución legal, honrada y representativa tuvo tanto empeño con someternos un sunto que bueno o malo hubiesen acogido sus amigos con aplauso, aunque no fuera más que para demostrar su rotura definitiva con el pasado?. Porque no estaba seguro del grupo descontento. Tácitamente el Señor Tomé confesó ya un yerro, aunque por pudor insista en que no está con nosotros lasí como la mujer frágil sigue siempre diciendo que fué burlada.

Alivia singularmentee mi ánimo tener que señalar, después de las injustas rebeldías mencionadas, el tino, la correción y desinterés con que algunos señores Delegados, como Miguel A. López, de Guaymas, Son., Atanasio Vázquez, de Texistepec, Ver. y otros, manifestaron que no obstante su declarada inconformidad con que se verificaran las elecciones de Comisión Permanente el día 29, por disciplina democrática y por convencimiento íntimo de que la eleción había sido acertada y recaído en personas merecedoras de ella, aceptaban y confirmaban las decisiones de la asamblea. Personas ecuánimes, correctas, decididas como éstas son las que hacen falta para que los rincipios se salven, el pueblo se ilustre y la patria se regenere, dejando ya de pagar ributo a la intriga, la maldad y el personalismo.

Para ser solidaridario de mis electores y compañeros; pero más todavía con el fin de que no causen no las maquinaciones manifestadas, me refiero a ellas, aunque por dicha no me dejan resquemor alguno ni creo que inquieten al Congreso, el cual dentro de los límites de lo factible sin desdoro, quiso atraer a quienes le niegan pleitesía.

Son éstos los que pertinaces o inadvertidos negáronse a todo arreglo.

Queda a cargo de la nueva Permanente la responsabilidad enorme de justificar a quienes la designaron, persuadiendo con hechos de que la elección recayó en buena parte: porque si los oposicionistas fracasaron en su intento de anular u na elección legal, paréceme que al menos han logrado un triunfo indiscutible: atraer las miradas escrutadoras de la República entera sobre los quince vocales activos de la Comisión. Felicito a los autores de ésto, a la vez que felicito a nuestro institución, porque creo, señores que resultando ella beneficiada si se le cuida e inspecciona no tenemos nada que temer quienes vamos a trabajar con probidad.

En conclusión: creo, señores haber demostrado:

L-Que no ha sido estéril, sino fructuosa la labor del Segundo Congreso Nacional de-Ayuntamientos.

II.—Que su conducta ha sido intachable desde todos puntos de vista, inclusive el político.

III.—Que los señores Delegados pueden honradamente decir a sus mandantes que aquí se defendieron con calor y con destreza los fueros municipales, llegándose a conconclusiones que si son incorporadas a nuestra jurisprudencia, garantizarán la libre, desa hogada y honrada administración de los municipios por 'cuerpos sujetos a responsabilidad.

IV.—Que la escisión promovida carece de fundamento legal, seriedad y trascendencia y no debe dársele importancia alguna, supuesto que no sólo el Sr. Tomé, sino el Sr. Profesor Jesús Ma. Aguirre, a quien todos vemos aquí a diario informándose de los

asuntos del Congreso, siguen concurriendo a éste.

Podemos, pues, tornar a nuestros hogares con la conciencia traquila del deber cumplido, estrechándonos afectuosamente la mano, decirnos con efusión: "Hasta la vista camaradas, hasta la vista, si Dios quiere, y que el tercer Congreso de Ayuntamientos, siguiendo las huellas de éste en cuanto a la formalidad, trascendencia y armonía de sustrabajos fundamentales, no tenga a en su seno personas ligeras que por vano deseo de figurar, promuevan disenciones pueriles"

J. GUZMAN R. G.

## Lista de los C. C. Delegados al 2º Congreso Nacional de Ayuntamientos y representaciones respectivas.

Aguirre Jesús María. Prof. Doctor Arroyo, N. L. Villagrán, Tamps. Laredo, Tamps. Lampazos, N. L. Aguilar Apolonio Luis, Prof., Villa de Zaachila, Oax., Aguilar Otilio C. Dr. Chiapa de Corzo, Chis. uirre Colorado Ernesto, Gral., Huimanguillo. Tab. Argiielles Joaquín, Senador y Lic. Tampico, Tamps. Amaya Manuel. Candela, Coah. Arriaga Vérulo. Ocotepec, Pue. Aragón José María, Tetecala, Mor. Avila, Lisandro, Prof. Durango, Dgo. Alonso Gonzalo, San Agustín Etla, Oax. San Felipe del Agua, Oax. Aguilar Inés, Acámbaro, Gto. Acosta Fermín M., Ozuluama, Ver. Aguilar, José D., Atotonilco, Hgo. Alejandre J. Pascual, Atotonilco el Alto, Jal. Alonso Francisco. Santo Tomás Xochimilco, Oax. Alcázar Jesús R., Zacualpan de Amilpas, Mor. Arias Juan. Juenos Aires, Jal. Zuilar Luis, P. M. Axapusco, Méx. Alvarez Antonio. San Martín de las Pirámides, Mor. Agras Enrique J., Regidor. Tecolotlán, Jal. Ambros Salustio, Ing. Suplente. Lic. Guillermo Obregón, jr. Altamira, Tamps. Arezala Enrique, Lic. Ayo el Chico, Jal. Abad Francisco G. Santa Rosa, Ver. Anzures Francisco, Oxuchiapan, Méx.

Barreda Luciano, Parral, Chih.

Barrales Alfonso. Soyaniquilpan, Méx.—Chiapa de Mota. Méx.—Polotitlán. Méx. Bedoya Rafael. Acuitzio del Canje, Mich. Libres. Pue. Bazán Martín Suchixtlahuaca. Oax. Blanca Augusto D. Brioso v Candiani Manuel (Sen.) Salina Cruz, Oax. Bravo José, Tianguistengo, Hgo. Borrego Martínez Benjamín Mapimí, Dgo. Barragán Enrique M. Calkiní, Cam. Tenabo, Cam. Champotón, Cam. Bonilla, Enrique M. Amecameca, Méx. Bravo José Heliodoro (Prof) Degollado, Jal. Bravo Antonio (Dr) Chicoloapan, Méx. Texcoco, Méx. Bosques Gilberto, Puebla. Pue. Bolaños Cacho Demetrio, Tepezala, Ags.-Cosio, Ags. Bocher Lara Moisés. Palizada, Cam., Bustamante Joaquín. Ixtapaluca, Méx. Bolaños Leovigildo (Prof) Santa María Ixcatlán, Oax.-Tequixte. pec, Oax.—San Antonio Nanahuatipa, Oax.—Santa María Tecomavaca, Oax.— Tlacotepec Plumas, Oax.—Jicatlán, Oax. San Mateo Tlapiltepec, Oax.-Tepelme. me. Oax.—Igiiitlán. Plumas (Oax) Benítez Juan, Huannusco, Zac. Briseño Filiberto, Zapopan, Jal.

Cal y Mayor Raquel, Salto de Agua, Chis. Cabrales Leonardo, Jocotitlán, Méx. Calvo José, Prof., Sola de Vega, Oax.,

Carrillo Jaime, Yurécuaro, Mich. Casas Alatriste Roberto. Cortés Adalberto. La Cima, Mich. Castro Ricardo B., Lic.

Teapa, Tab.—Comacalco, Tab. Zumpango del Río, Gro., Cienfuegos Camus Adolfo, Dip.,

Flores, Leopoldo (Dr.) Guadalune Hidalgo, D. F. Foucher Brito Rodolfo.

Balancán, Tab.

Cimental · Celestino. Tenehuanes, Dgo,-Santiago Panasquiaro, Dgo.-Canatlán, Dgo.-Nombre de Dios. Dgo.—Xuchil. Dgo.—San Esteban Poanas. Dgo.-Pánuco de Coronado. Dgo.—San Juan de Guadalupe, Dgo.

Tuxpan, Nay. Cervantes Isidro. Pungarabato, Gro. Cerda Agustín R., Castaños, Coah. Carregha Jorge.

Ciudad de México. Coronado Hernández Abel. Metzquititlán, Hgo.—Omitlán de Juá-

rez. Hgo. Cortés Higinio.

Santa Cruz Atizapán, Méx. Colmenares Francisco.

Cuiapan de Guerrero, Oax. Castillo Manuel.

Atemajac de Brisuela, Jal. Ceballos R.,

Nopaluca. Pue.-Mexicali. Tlax.

Camarena Leonoldo E.,

Tepeapulco, Hgo.-Tepazayucan, Hgo. -Cnatenec. Hgo.-Zempoala, Hgo.

Calderón Manuel R. Dip. Juárez, Méx.

Casahonda Jorge, Prof., Cintalapa, Chis.

Cantón, Miguel, Ticul, Yuc.

Calderón Esteban, Gral. Ixtlán. Nay.—Tamazunchale. S. L. P. Calles Elfas Plutarco, Gral.

Cuaiimalpa. D. F. Cancino Alvaro.

San Fernando, Chis.-Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Castañeda Daniel.

San Juan del Mezquital, Zac.

Cristo Gustavo L., Lic., Guadalajara, Jal., Chimal Onésimo, Prof. San Andrés Timilpa, Méx.

Cházaro Antonio, Tlacotalpan, Ver.

Chávez Elías, Tamazula de Gordiano, Jal.

De la Llave Miguel, Lic. Zimatlán, Oax. Ayoquezco, Oax. Santiago Tenango, Oax. Tlacochahuaga, Oax. Talatlaco, Oax. Zaachia, Oax. San Francisco Sola, Oax. San Idefonso Sola, Oax. Tlaltenango, Oax. De la Torre, J. Trinidad. San Juan de los Lagos, Jal. De la Cerda Roberto, Prof. Soledad Díaz Gutiérrez, S. L. P .- Vi de Pozos, S. L. P.—Zaragoza, S. L. P.— Catorce, S. L. P.—Cerro de San Diego.-Villa de Reves, S. L. P.-Domínguez J. Enríquez. Simojevel, Chis.—San Juan.—Pantelho. -- Sabanilla, Chis. -- Amatlán, Chis. --Jiotatol, Chis.-Pichucalco, Chis. Díaz Luis Manuel. Papalotla, Méx. De Las Casas Gerónimo. Covotepec, Méx. Díaz José L. Mineral de Zacuainan, Méx. De La Garza Alfonso. Agualeguas. N. L. De la Rosa Emilio, Jocotepec, Jal. Domínguez Zeferino, Ing., Santa Maria Yareni, 02-Dominguez, Enrique B., Amealco, Qro. Díaz. Ochoa, Juan. Veracruz, Ver.-Soledad, Ver. Díaz González Ismael. Ixtlahuaca, Méx. Duvallón José,

Espinosa Guillermo, Tapanatepec, Oax. Enriquez Molina Andrés, Jilotepec, Méx. Espinosa Elenes Liborio, Dip., Topia, Dgo., Escárcega Arnulfo (Ing) Otzolapan, Méx. Espinosa Benito, P. M. Otumba, Méx. Escobar Rodolfo. Teposcolula, Oax. Mexicaltzingo, Méx. Elizondo Teodoro (Gral.) Sierra Mojada, Coah.

Linares, N. L.

Ixtlahuacán, Jal.

Díaz Aureliano.

Enriquez E. Heriberto. Villa del Carbón, Méx.

Fernández Miguel B. (Prof) Huatusco, Ver.—Colonia Manuel González, Ver.-Alpatlahua, Ver.-Comapa, Ver.—Cosautlán, Ver.—Tolutla, Ver. Feria Alfredo Tejupan, Oax. Fuentes B. Amado (Lic) Espinal, Oax.

Touzález Luis. Zautla, 'Oax. Gómez Ricardo, Atatlahuaca, Oax. Gudiño Manuel. Cananea, Son. Garrido Tomás, Lic. Centla, Tab., Guerrero Enrique Vicente, Dr. y P. M. Querétaro, Qro.-Jalpan, Qro. Garza García Luis, -Sacramento, Coah. González Modesto, G., Purísima del Rincón, Gto.-Temascalapa, Méx. Gómez Antonio, Dr., Iturbide, Gto. Gómez Pezuela Manuel. Tula de Hidalgo, Hgo., García Rafael. Veracruz, Ver. Guzmán y Raz Guzmán, Tulancingo, Hgo., García, Nazario, San Sebastian Tutla, Oax. la Garza Hernandez José, Lic. in Luis Potosi, S. L. P. - Salinas .tio Verde.-Iturbide.-Villarreal.- C. Fernández.— Charcas.— La Palma. — Santo Domingo Arista.-Villa de Guadalupe, S. L. P. Gutiérrez B. Macedonio. Rosario, Sin.-Concordia, Sin. Garza Emeterio. Cadereyta, N. L. Garavito Rodolfo. Santa Cruz. Son. García Santiago, Lic. Síndico, León, Gto. García Jonás, Senador, Salinas Hidalgo, N. L. Garza Alberto. C. Camargo y Tams.

Guido Francisco.

Zacapú. Mich.

González Sandoval Enrique.

Temaxcaltenec, Méx. García Lauro D. Jaltianguis, Oax. Galán y Nava Martín P. M. Texcoco. Galindo Miguel Colima, Col.—Yatlahuacan, Col.— Coquimatlán, Col.-Villa de Alvarez, Col. González Hilario Tlálnan, D. F. González Otilio. Viesca, Coah,-San Pedro, Coah, Guzmán Roberto. Valle de Santiago, Gto. Guzmán Enrique. Romita, Gto. González Garza Roque, Lic. Cadereyta de Montes, Qro.-Nuevo IIrecho Mich . Gómez Gildardo, Dr. Juquila, Oax.

Huerta Moisés (Lic. Dip) Apizaco, Tlax.—Huamantla, Tlax. Hernández Aurelio F., Ahuacuotzingo, Gro. Hurtado Elías F., Amatlán, Jal.—El Grullo, Jal. Hernández Federico. Ciudad González, Gto. Hidalgo Cutberto, (Lic) Ahualulco del Mercado, Jal. Herrera Moisés G., Huitzuco, Gro.-Cocula, Gro. Herrera Luis A. La Barca, Jal. Herce Antonio. San Andrés Tuxtla, Ver. Hernández Jerónimo. Perote, Ver. Herrera Francisco L. (Dr) Atlixtac, Gro.—Chilapa, Gro.— Zitlala,

Izaguirre Manuel, Dr. Matehuafa, S. L. P. Islas Matías, Yahualica, Jal. Icaza Correa Francisco. Ensenada, Baja California.

Jiménez Pérez Ral. Yajalón, Chis. Jiménez Donaciano, Totimehuacán, Pue. Jara Heriberto. Papantla, Ver.-Jáltipan, Ver.- Minatitlan, Ver.

Atzcapotazalco, D. F.

Kanffer Anselmo. Atzcapotzalco, D. F.

Luque Francisco G., Lic. y Dip. Chietla, Pue.—Izúcar de Matamoros, Pue.--Huehuetlán, Chico, Pue.—Chila de la Sal, Pue.—Jolalpan, Pue.,-Chautla de Tapia, Pue. Lozano José María. Teocaltiche, Jal.—San Miguel El Alto. López Héctor F., Senador, La Unión, Gro., —Cuahuayutla, Gro. López Miguel A. Guaymas, Tamyss. López Manuel C. Lic. Tecali de Herrera, Pûe. López Manuel S. San Martín Mexicapa, Oax., Lara Luis R. Dr. Mineral del Monte, Hgo. Laguna Pedro, Temoaya, Méx. Larrañaga Arturo, Lic.

# Jaloxtotitlán, Jal.-Paso de Sotos, Jal.

Juchitán de Zaragoza, Oax.

Lomeli Manuel, Dip.

Montelongo Dionisio, Jaumave, Tams. Montaño Angel, Huehuetoca, Méx.—Mazaltepec, Oax.,— Cuautitlán, Méx.—Coyotepec, Mex. — Teoloyucan, Ver.—Tultepec, Méx.—Chinicuila, Méx. Medina Francisco, La Paz (Los Reyes) Méx. Meillón Miguel, Ario de Rosales, Mich. Montero Villar Mariano (Corl. Dip) San Juan Teotihuacán, Méx. Manrique Filiberto R. Cuernavaca, Mor. Maqueo Castellanos José, Oaxaca de Juárez, Oax. Mendoza Oliveros José (Lic) Celava, Gto. Mendoza Gómez Jesús. Ciudad Guzmán, Jal. Manzanilla Anastasio, Ciudad de México. Murillo Juan, Tequisquiac, Méx. Morales Romero Martín. Tlapacoyan, Ver. Martinez Vicente, Santa Cruz Tlaxcala, Tlax. Meneses Anastasio (Sen.) Tequisquiapan. Gro.

Monroe Ricardo M. San Juan del Río, Qro. Moncayo Francisco. San Marcos, Son. Martinez Fernández B. El Fuerte, Sin., -Ahomé, Sin. Méndez Antonio, San Antonio de la Cal, Oax. Méndez Julio. San Luis Beltrán, Oax. Mendoza Leonilo (P. M.) Acolman, Méx.

Márquez Miguel (Reg) Tlaxcala, Tlax. Mendoza Everardo.

Capulhuac, Mex.—Texcalyacac, Mex. Valle, Méx.

San Antonio Isla, Méx.—Tenango qui Montoya López Francisco, Dr. Santa Clara Ocoyucan, Pue.

Moreno Jesús Z., Coatepec, Ver,-Coatepec, Jal. Miravete Manuel B.

Pueblo Viejo, Ver. —Tancoso, Ver. Mendoza López Miguel (Lic)

Juanacatlán, Jal. Márquez Galindo Ricardo,

Zacatlán, Pue., Mazari Manuel, Dr. Jonacatepec, Mor., Tepaltzingo, Mor.

Madrigal Heriberto,

General Treviño, N. L. Morales Arnulfo.

Villa del Carbón, Méx. Magdaleno Vicente. Villa del Refugio, Zac.

Martinez Rendón Arnulfo, Monterrey, N. L.-Villa de Santiago, N. L.—Guadalupe, N. L.—San Nicolás de los Garzas, N. L.-Santa Catarina, N. L.—General Escobedo, N. L.—San Ni. colás Hidalgo, N. L.-Villa de Juárez, N. L.—Apodaca, . L.—Garza García, N. L.

Madrigal Jiménez, Otilio, Abejones, Oax.—Zoquiapan, Oax.—Yagila Oax.—Santa Ana Yareni, Oax.— Alopan, Oax.—San Miguel del Río, Oax. -Tepanzacoalco, Oax.-San Pedro Yare-

ni, Oax.—Atepec, Oax. Manrique Aurelio (Lic) Villa de la Paz, S. L. P. Meraz Rodrigo 'Z. (Prof.) San Agustín Taxiaco, Hgo. Morales Francisco César (Prof)

Metztitlán, Hgo.-Zacualtipan, Hgo. Morones Luis N.,

San B. del Teul, Zac. Mendoza R. Faustino, Huazalingo, Hgo. Martinez Roberto B.,

Carácuaro de Morelos, Mich.-Zitácuaro, Mich.

Mannel Lailson Banuett. Metepec, Hgo. Magallón Andrés. Sen. Comala, Col.-Manzanille, Col.-Choix, Morales Diódoro S., Amatepec, Mér. Moncayo Francisco G., Villa Corona, Jal.

Núñez Madrigal Onofre, Atenguillo, Jal. Nieto Ernesto, Lic., Capulalpan, Oax. Núñez M. José T., Rincón de Romos, Ags. Nava Antonio, Prof. Jalapa-Enriquez, Ver.

Ortiz Macario G., San Juan del Estado, Oax. Ortiz Rafael, Cedral, S. L. P. Ojeda José de Jesús. La Luz, Gto., San Luis de la Paz, Gto. Ollivé Isaac, Lic., Cunduacán, Tab. Ordáz Quirino, Santiago Ixcuintla, Nay. Orozco Juan J., San Antonio, Jal. Olvera Ricardo, Dip. Cadereyta de Montes, Qro., Subdelega-Ortiz Vérulo, Lic. Tepexi del Río, Orozco Francisco, P. M. Tequila, Jal. Oliveros Joaquín, Apaseo, Gto. Otero Julián,

Tecpan de Galeana, Gro. Ortíz Francisco, Cárdenas, Tab.,

Ollivier Francisco.

Fresnillo, Zac.—Sombrerete, Zac.—Villa de Cos. Zac.-Morelos. Zac.

Páez Joaquín, Cor., Tepoztlán, Mor. Peña Joaquin. Tacubaya, D. F. Peña Aurelio M., Lic. -San Andrés de la Sierra, Dgo.-Ciudad Juárez, Chih.—Coatepec, Ver.—Tepetitla, Tlax. Pérez Vargas Ignacio, Lic. Agula, Gro.—Azoyú, Gro. Paredes Modesto.

Pérez Victoriano, San Francisco del Rincón, Gto. Pérez Gregorio, P. M. San Juan Bautista Guelache, Oax. Peña Manuel. Ciudad del Carmen, Cam. Pastrana Jaime David. Lic. Tepecoacuilco, Gro. Pineda Juventino. Cuautla, Mor.-Acuituco, Mor.- Yecapixtla, Mor.-Villa de Ayala, Mor. Pichardo Carlos, Lic. Valle de Bravo, Méx. Pérez Enedino B., Xintetelco, Pue., Peralta Carlos M., Ing. Puente de Ixtla, Mor. Pérez José María, P. M. Pérez Daniel, San Felipe Tejalapa, Oax. Palacios Garduño Enrique, Ixmiquilpan, Hgo., Portes Gil Emilio, Lic., Ciudad Victoria, Tamps .- Montemorelos, N. L.-Cruillas, Tamps.-San Fernando, Tamps. Pontón Sánchez Carlos, Cholula, Pue. Pérez Arnulfo H. Prof.. Chignahuapan, Pue., Partida Leopoldo, P. M. Amatitlán, Jal. Pola Reynaldo, Montecristo, Tab. De la Peña Francisco, Alfajayucan, Hgo. Preciado A. J., Ayutla, Jal.,-Atengo, Jal.-Unión de Tula, Jal. Pous Guillermo. Alvarado, Ver. Pala Garduño Enrique, Lic., Miacatlan, Mor., Patiño Alfonso, Huautla, Oax. Pellicer Sánchez Mármol César. Montecristo, Tab.—Subdelegación. Priegos Torruco Andrés. Jonuta, Tab.—Subdelegación. Palma, Gabino A. Prof. Subdelegado. San Nicolás Tolentino, S. L. P. Pérez, Beltrán Trinidad, Xochicuatlán, Hgo. Prieto Laurens Jorge, Cerritos, S. L. P.—Zuazua, S. L. P. -Marin, S. L. P.-Villaldama, S. L. P.—Colombia, S. L. P.—San Francisco Apodaca, N. L.-Higueras, N. L.

Quero Antonio, jr. Comonfort, Gto.

Rojas Dugelay Isaac, Comitán, Chis.—Ococingo, Chis.—Tonalá, Chis.—La Trinitaria, Chis. Ruiz Trinidad, San Pedro Ixtlahuaca, Oax. Reynoso Díaz Leopoldo, Dip., Yautepec, Mor. Reynoso Díaz Manuel, Jojutla de Juárez, Mor.-Tlaquiltenango, Mor.—Tlaltizapán, Mor. Reyes Ignacio C., Lic., Tlaxiaco, Oax.—Chazumba, Qax. Rabasa Manuel, Lic., Tapachula, Chis.-Arriaga, Chis-Huixtla, Chis.—Tuxtla Chico, Chis.—Ex\_ cuintla, Chis. Ruiz Martínez Ignacio Romero Gallardo Ismael, Cor., Compostela, Nay.—San Marcos, Jal. Rivera Manuel. Tezontepec, Tlax. Ruiz Gonzalo, Lic. Silao, Gto. Romero Eugenio, Etzalán, Jal. Ruiz Rafael E., Lic., Acatlán. Pueb. Riva Palacios, Carlos, Dip., Tuxpan, Mich.—Jungacapeo, Mich. -Agangueo, Mich. Rojas García Gabriel, Pinos, Zac. Ramos García José María, Xitla, Oax. Rodríguez Saso Bernardo, Españita, Tlax. Ramírez Porfiirio San Andrés Ixtlahuaca, Oax. Resendiz Ramón, Mineral del Chico, Hgo. Rosenoryn Leopoldo D., Lic. Toluca, Mex. Rolland Modesto C. Ig. La Paz, B. C. Ruvalcaba González Pedro, Tepatitlán, Jal. Ramírez Alfonso F., Coatepec, Oax.—San Gerónimo Taviche, Oax.-Yogana, Oax. Ramírez Francisco Modesto, Lic., San Gerónimo Silacayoapilla, Oax., Ramírez Vicente, Dr., Cihuatlán. Jal. Rios Valente. Cortazar, Gto.

Santiago Valentín, Prof, Chapatingo, Hgo., Santa Anna Justo A., Jalapa, Tab.—Teapa, Tab.—Tacotlapan, Trejo Erasmo,

Tab.-Villahermosa, Tab.-Paraíso, Tab. Santander Félix. Acayucan, Ver. Salgado Florencio M., Teloloapan, Gro. - Ixcateopan, Gro. -Arcelia, Gro.-Ixcapuzalco, Gro. Soto Noriega Ramón. Ometepec, Gro. Salazar Salinas Leopoldo, El Oro de Hidalgo, Méx. Silva Manuel (Dr. y P. M.) Torreón, Coah. Sánchez Manuel. San Dionisio Ocotlán, Oax. Sánchez Genaro (Reg.) Nextlalpan, Mex. Solis Luis, Tlalpujahua, Mich. Sámano Amador, Metepec, Méx. Silva José G. (Lic.) Santa María del Río, S. L. P. Sarmiento Luis, Villa Acuña, Coah: Salinas León, Ing. Mazatepec, Mor .- Puente de Ixtla, Mor .. -Amacuzac, Mor. Suárez Zaragoza José, Jalpa de Méndez, Tab. Sánchez Pablo H. (Lic. Dip.) Arandas, Jal. Sánchez Juventino, Pihuamo, Jal. Solís Gregorio. Tuxcueca, Jal. Salido Felipe, Ing. Hermosillo, Son. Toledo Faustino P.

Ixtaltenec. Oax. Trejo Francisco. San Blas, Nay.—San Pedro Lagunillas, Nay.—Ahuacatlán, Nay.—Amatlán, Nay Torres José Dolores (Dr) Allende, Gto. Torreblanca Tomé Eduardo, Chiautla, Méx.—Tepetlaxtoc, Méx. Taméz Juan B. (Lic) Iturbide, N. L. Treviño Ricardo, Puerto México, Ver. Téllez Agustín, (Dip) Axapusco, Méx.—Otumba, Méx. Treviño Francisco (Gral) Monclova, Coah. Tejeda José, Apam, Hgo. Toro Afonso, Lic. Zacatecas, Zac. Torres C. Reynaldo. Zacualpan de Amilpas, Mor.

II

Jacala, Hgo. Uribe, Enrique Dr., Amacueca, Jal. Urías Franco Salvador, Ciudad Lerdo, Dgo.

Vazquez Genaro V. (Lic) Venado, S. L. P.-Mexicali, B. Cal.-Aguascalientes, Ags.—Ramos Arizpe, Coah.—Acatlán de Juárez, Jal.—Chalchihultes, Zac.—Tula, Hgo.-- Dolores Hidalgo, Gto.-Alamos, Son. Vizcaino José, Ameca, Jal. Welasco Gustavo. Miahuatlan, Oax.—Cuixtla, Oax.— San Luis Amatlán, Oax.—Lachiguiri, Oax. -Suchistepec, Cax.-San Juan Ozolotepec, Oax. -- San Ildefonso Amatlán, Oax .- San Francisco Ozolotopec, Oax. Valdés, Jesús. Maravatio, Mich.-Tula de Allende, Hgo Valdovinos Garza José, Puruándiro, Mich. Vazquez Anacleto. San Lorenzo Cacaotepec, Oax. Velasco Liborio V. Santa Maria Peñoles, Cax. Velázquez García Ramón, Tlavelyaltepec. Oax. -Nazareno, Oax. Vergara Melquiades José, Ahuazotepec, Pue. Willasana Telesforo,

Tula, Tams.—Bustamante, Tams.—Mix-

quiahuala, Tams.

Vega M. Roberto (Prof)

Chilpancingo, Gro. Villarreal Francisco R. Mazatlán, Sin. Vallados Faustino Hernández (Lie) Raucho de Rojas, Oax. Vizcarra Rubén (Dip) Manzanillo, Col. Vázquez Antonio, Santa María del Tule, Oax. Velasco Demetrio, Jr. Reynosa, Tams. Valladares Valencia Lorenzo, San Pedro Mixtepec, Oax. Viques Angel, Melchor Ocampo, Méx. Vidales Agustín, Dr. Huehuetlán, S. L. P. Vilches David. Yaonahuac, Pue. Velasco Juan. Tecamac, Mex. Vázquez Mauro, Xoxocotlán. Oax. Vidal S. Pedro, Jantelelco de Matamoros, Mor. Vergara Alfredo. Huauchinango, Pue. Vázquez Atanasio, Tixtenec, Ver. Valles Tomás (Dr) Piedras Negras. Coah. - liménez, Goah. Villegas Ignacio, Morelia, Mich.

Zárate Ildefonso: Techaluta, Jal. Zavala Dionisio, Cárdenas, S. L. P. - Coxeatlán, S. L. P.

Faltan algunos nombres de señores Delegados por haberse dado a la imprenta la presente lista cantes que se hubiesen registrado todas les personas que se presentaron como representantes.

# Miembros de la Mesa Directiva del Segundo Congreso de Ayuntamientos.

PRESIDENTE: Lic. y Dip Emilio Portes Gil.

PRIMER VICE-PRESIDENTE: Lic Genaro V. Vásquez

SEGUNDO VÍCE-PRESIDENTE: Justo A, Santa Anna

PRIMER SECRETARIO: Lic. José Hernández de la Garza SEGUNDO SECRETARIO:

Lic. Gustavo Arce

PRIMER PRO-SECRETARIO: Manuel Gudiño

SEGUNDO PRO-SECRETARIO: Lic. Aurelio M. Peña

Comisión Permanente designada por el 20. Congreso Nacional de Ayuntamientos.

#### **PROPIETARIOS**

Lic. Gustavo Arce.
Lic. Andrés Molina Enríquez:
Gral. Roque González Garza.
Lic. Manuel Rueda Magro.
Sr. Angel Montaño.
Periodista Justo A. Santa Anna.
Lic. Adalberto Lazcano.
Prof. Esteban B. Calderón.
Sr. Jesús Guzmán y Raz Guzmán.
Díp. Francisco Trejo.
Lic. Genaro V. Vázquez.
Lic. Jorge Carregha.
Sr. Manuel Gómez Pezuela.
Lic. Aurelio M. Peña.
Lic. Gabriel García Rojas.

#### SUPLENTES.

A. R. Cerda.
A. Barrales.
Jesús Valdés.
Ing. M. Baca.
E. T. Tomé.
Prof. José Castilleja.
Manuel Gudiño
Dr. Manuel Mazari.
César Pellicer.
José L. Diaz.
Corl. Mariano Montero Villar.
L. Camarena.
R. Casas Alatriste.
R. Dario Domíngueza.
Dr. Rafael de la Peña.